



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 148-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 21 de Junio del 2024.

VISTO:

El Acta de Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, de fecha 18 de junio de 2024; Informe N° 002-2024-UNIFSLB-B/CDSC, de fecha 19 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprueba el "Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°192-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de julio de 2021, se aprobó la Declaración de Inicio de Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°193-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de julio de 2021, se designó y aprobó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDSC) de la UNIFSLB, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que ha seguido a la vista
BAGUA, 21 JUN. 2024
AUG. ARNULFO BUSTAMANTE MELO
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 148-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 21 de Junio del 2024.

Que, mediante Acta de Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, de fecha 18 de junio de 2024, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, emiten el informe final del proceso de depuración y sinceramiento contable, para su aprobación correspondiente; indicando que al finalizar el periodo de ejecución al 31 de diciembre de 2023, se tiene una ejecución total de S/ 620,637.76 soles del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, lo que representa una ejecución del 2.77%.

Que, mediante Informe N° 002-2024-UNIFSLB-B/CDSC, de fecha 19 de junio de 2024, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, remite el Informe Final del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable para ser aprobado por el Titular de la Entidad.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente declarar culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, conforme Resolución de Comisión Organizadora N°192-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de julio de 2021, incluyendo la vigencia de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, conforme Resolución de Comisión Organizadora N°192-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de julio de 2021, incluyendo la vigencia de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario proceso de depuración y sinceramiento contable de la UNIFSLB, bajo la supervisión de la Dirección General de Administración; y asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina General de Administración y a las unidades orgánicas de la UNIFSLB, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable, se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la presentación de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, junto con la información del periodo----, conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, **21 JUN 2024**

Arnulfo Bustamante Mejía
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEBRERO
Administración
Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Jose Emilio Cruz de la Cruz
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Arnulfo Bustamante Mejía
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

ACTA DE CULMINACIÓN DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

Siendo las 9:00 horas del día 18 de junio del 2024 en la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, se reunieron los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, conformada por el Mg. José Alberto Gamonal Montoya, Presidente, la CPC Rosa Lastenia Sánchez Farroñan integrante, Juan Enrique Vilchez Ríos, integrante y el Lic. Raúl Jeisen Vallejos Quispe, integrante, designados mediante Resolución de Comisión Organizadora N°193-2021 UNIFSL/CO, de fecha 16 de julio del 2021; para tratar la siguiente agenda:

- Resultados de los avances del PDS.

Acto seguido, se procede a describir los resultados de los avances del PDS (Plan de Depuración y Sinceramiento):

I. Análisis:

- 1.1 Mediante acta de fecha 30 de marzo del 2022, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable realizó el análisis correspondiente de las cuentas 1503.0101 Para Transporte Terrestre y 1503.0102 Para Transporte Aéreo al 24/03/2022; del mismo modo al informe N° 024 -2022-UNIFSLB/DGA-UABAST-PAT, emitido por el responsable de Patrimonio en el cual se detalla las acciones realizadas, con la finalidad que los bienes patrimoniales identificados en el inventario de vehículos, se encuentren debidamente registrados en el módulo patrimonial:

ALTA DE CAMIONETA DE PLACA M6R-750 Y EL ÓMNIBUS:

- Mediante informe N° 018-2022-UNIFSLB/DGA/ULSG/PAT de fecha 03 de marzo del 2022, como responsable de Patrimonio, solicito autorización para realizar las altas de la camioneta de placa M6R-750 y el ómnibus sin placa de rodaje.
- Mediante informe N° 214-2022-UNIFSLB/DGA-UABAST de fecha 03 de marzo del 2022, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento hace llegar al Director General de Administración el informe N° 018-2022-UNIFSLB/DGA/ULSG/PAT.
- Mediante memorándum N° 134-2022-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 16 de marzo del 2002 el Director General de Administración, autoriza realizar las altas de los vehículos: camioneta M6R-750 y ómnibus, habiéndose registrado con los siguientes códigos de margesí:

CODIGO PATRIMONIAL	BIEN	MODELO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR
678250000004	CAMIONETA 4 X 4	HILUX	TOYOTA	8AJHA8CD7K2637857	15030101 - PARA TRANSPORTE TERESTRE	143,480.00
678286000001	OMNIBUS	PERSEO DOS PISOS K400-B-6X2	SCANIA	9BSK6X200K3937900	15030101 - PARA TRANSPORTE TERESTRE	1'100,000.00

CORRECCIÓN DE VALOR DE CAMIONETA 4X4 HILUX - TOTOYA:

- Mediante informe técnico N° 01-2022-UNIFSLB/DGA/UABAST-PAT de fecha 03 de marzo del 2022, se hace conocer al Director General de Administración, el error del registro del valor de la camioneta 4x4 Hilux – Toyota adquirido mediante la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-UNIFSLB/CE por el importe de S/. S/. 123,351.12 soles, registrado por error en el módulo patrimonial por el importe de S/. S/. 125,348.57
- Mediante Resolución General de administración N° 003-2022-UNIFSLB/DGA de fecha 11 de marzo del 2022, se resuelve aprobar la modificación del valor del bien patrimonial con código de margesí N° 678250000002.
- Al realizar la modificación en el módulo patrimonial del bien en mención, se ha tenido que dar de baja el código margesí N° 678250000002 y dar de alta el bien con código de margesí 678250000003, a fin de corregir su valor, habiendo quedado registrado de la siguiente manera:

MARGESÍ	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 01/03/2022	VALOR NETO
678250000003	Camioneta 4X4	TOYOTA	HILUX 4X4	123,351.12	88,401.64	34,949.48

VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE AÉREO:

- Con respecto a los vehículos aéreos no tripulados (DRONES), se identificó que se encuentran registrados en diferentes cuentas contables, por la finalidad de su utilidad a lo cual están destinados, evidenciándose el registro de los 5 drones de la siguiente manera:

Uno (1) está en el área de tecnología de la información por la cual se encuentra registrado en la cuenta contable 1503.0102 Para Transporte Aéreo.

Cuatro (4) Drones son específicamente para fines de enseñanza, por lo cual quedan registrados en la cuenta contable 1503.020201 Máquinas y equipos educativos.

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	CTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	FECHA DE ALTA	MARGESI
1	DRONE	DJI	1503.0102	Para Transporte Aéreo	17/10/2018	670491990001
4	DRONE	DJI	1503.020201	Máquinas y equipos educativos.	27/08/2020	670491990002 670491990003 670491990004 670491990005

Asimismo, en lo concerniente a los demás vehículos para transporte terrestre que se han reportado en el inventario físico de vehículos (3 motocicletas, 1 motofurgon, 1 motocar, 3 remolques, 1 montacarga), precisa que se encuentran registrados correctamente; motivo por el cual, la información patrimonial registrada en el Módulo patrimonial del sistema SIGA actualizada es la siguiente:

1502.0101 PARA TRANSPORTE TERRESTRE

CODIGO MARGESI	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA 24/03/2022	VALOR NETO
67828600001	OMNIBUS	SCANIA	PERSEO K400-B	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00
67825000003	CAMIONETA 4X4	TOYOTA	HILUX 4X4	123,351.12	88,401.64	34,949.48
67825000004	CAMIONETA 4X4	TOYOTA	HILUX 4X4	143,480.00	0.00	143,480.00
67826800006	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR 125 ED	4,250.00	2,656.26	1,593.74
67826800007	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR 125 ED	4,250.00	2,656.26	1,593.74
67826800008	MOTOCICLETA	HONDA	WAVE 110	4,030.00	2,518.74	1,511.26
67827250002	MOTOFURGON	ZONGSHEN	ZS250 CM	8,600.00	5,375.01	3,224.99
67828150001	MOTOCAR	HONDA	GL 150	7,500.00	4,687.50	2,812.50
678287120001	REMOLQUE	SIN MARCA		11,000.00	2,658.35	8,341.65
678287120002	REMOLQUE	SIN MARCA		11,000.00	2,658.35	8,341.65
678287120003	REMOLQUE	SIN MARCA		11,000.00	2,658.35	8,341.65
67826350001	MONTACARGA	UMICRON	AC 685	2,650.00	66.24	2,583.76
TOTAL				1,431,111.12	114,336.70	1,316,774.42

1502.0102 PARA TRANSPORTE AÉREO

CODIGO MARGESI	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA 24/03/2022	VALOR NETO
670491990001	VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO	DJI	GL 300L	17,828.00	9,656.85	8,171.15
TOTAL				17,828.00	9,656.85	8,171.15

Luego del cual, la comisión de depuración y sinceramiento contable acordó por unanimidad proponer la aprobación de los resultados de avance del 1er entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable correspondiente al periodo del 01/02/2022 al 31/03/2022, al Titular de la Entidad.

Por ende, los saldos de las cuentas 1503.0101 Para Transporte Terrestre y 1503.0102 Para Transporte Aéreo, resultan de la siguiente manera:

1502.0101 PARA TRANSPORTE TERRESTRE

CODIGO MARGESI	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA 24/03/2022	VALOR NETO
67828600001	OMNIBUS	SCANIA	PERSEO K400-B	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00
67825000003	CAMIONETA 4X4	TOYOTA	HILUX 4X4	123,351.12	88,401.64	34,949.48
67825000004	CAMIONETA 4X4	TOYOTA	HILUX 4X4	143,480.00	0.00	143,480.00
67826800006	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR 125 ED	4,250.00	2,656.26	1,593.74
67826800007	MOTOCICLETA	YAMAHA	YBR 125 ED	4,250.00	2,656.26	1,593.74
67826800008	MOTOCICLETA	HONDA	WAVE 110	4,030.00	2,518.74	1,511.26
67827250002	MOTOFURGON	ZONGSHEN	ZS250 CM	8,600.00	5,375.01	3,224.99
67828150001	MOTOCAR	HONDA	GL 150	7,500.00	4,687.50	2,812.50
678287120001	REMOLQUE	SIN MARCA		11,000.00	2,658.35	8,341.65
678287120002	REMOLQUE	SIN MARCA		11,000.00	2,658.35	8,341.65
678287120003	REMOLQUE	SIN MARCA		11,000.00	2,658.35	8,341.65
67826350001	MONTACARGA	UMICRON	AC 685	2,650.00	66.24	2,583.76
TOTAL				1,431,111.12	114,336.70	1,316,774.42

1502.0102 PARA TRANSPORTE AÉREO

CODIGO MARGESI	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA 24/03/2022	VALOR NETO
670491990001	VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO	DJI	GL 300L	17,828.00	9,656.85	8,171.15
TOTAL				17,828.00	9,656.85	8,171.15

Mediante informe N° 002-2022-UNIFSLB-B/CDSC de fecha 31 de marzo del 2022, el presidente de la comisión de depuración y sinceramiento contable propone la aprobación de los resultados de avance del periodo del 01 de febrero del 2022 al 31 de marzo del 2022 (1er entregable), del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual, mediante acta de sesión, de fecha 30 de marzo del 2022, la comisión aprueba por unanimidad proponer la aprobación de dichos resultados, al titular de la entidad. Aprobación que se formalizo mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2022-UNIFSLB/CO.

El cual ha conllevado a realizar las siguientes notas contables:

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N°: 0000000011 | Código: C | C | 190000 | 006 | Fecha: 31/03/2022 | Monto: 1,243,480.00 | Área: 0000 | U.N. INTERCULTURAL FABIDLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

Referencia: RECLASIFICACIÓN PARA INCORPORAR LA CAMIONETA MARGESI 678250000004 Y OMNIBUS MARGESI 678286000001, AVANCE DEPURA

Patrimonial | Presupuestal | De Orden:

Cuentas a seleccionar | **Cuentas**

Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	N
1101.0101	1101.0102	4.503.0100	Para Transporte Terrestre	1,243,480.00		N
1101.0202	1101.0202	1101.0202	Por Contrata		1,243,480.00	N
1101.0203	1101.0203					
1101.0204	1101.0204					
1101.030102	1101.030102					
1101.030107	1101.030107					
1101.030108	1101.030108					
1101.030109	1101.030109					
1101.030110	1101.030110					
1101.030111	1101.030111					
1101.030112	1101.0302					
1101.030113	1101.0303					
1101.0302	1101.0304					
1101.0303	1101.040101					
1101.0304	1101.040105					
1101.040101	1101.040106					
1101.040105	1101.040108					
1101.040106	1101.040109					
1101.040108	1101.0402					
Total:				1,243,480.00	1,243,480.00	

Debe: Caja M/N | Haber: Caja M/N

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N°: 000000012 | Código: C/C 190000 004 | Fecha: 31/03/2022 | Monto: 151.981,12 | Área: 0000 | U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

Referencia: INCORPORACIÓN DE VEHICULOS NO REGISTRADOS, AVANCE DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE RCO N° 044-2022-UNIFSLB/C

Patrimonial: Presupuestal: No Orden:

Cuentas a seleccionar		Cuentas				
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	N
1101.0101	1508.010101	1503.0101	Para Transporte Terrestre	151.981,12		
1101.030102	1508.010197	3401.010324	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		151.981,12	N
1101.030107	1508.010198					
1101.030108	1508.010199					
1101.030109	1508.010201					
1101.030110	1508.010297					
1101.030111	1508.010298					
1101.030112	1508.010299					
1101.030113	1508.0103					
1101.040101	1508.010401					
1101.040105	1508.010402					
1101.040106	1508.010403					
1101.040108	1508.010496					
1101.040109	1508.010497					
1101.040110	1508.010501					
1101.040111	1508.010597					
1101.0402	1508.010601					
1101.0403	1508.010602					
1101.0404	1508.010603					
1101.050101	1508.010604					
Debe: Caja M/N		Total:		151.981,12	151.981,12	
Haber: Edificios Residenciales						

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N°: 000000013 | Código: C/C 190000 005 | Fecha: 31/03/2022 | Monto: 121.285,75 | Área: 0000 | U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

Referencia: POR LA DEPRECIACIÓN DE LOS VEHICULOS INCORPORADOS, AVANCE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE APROBADO RCO

Patrimonial: Presupuestal: No Orden:

Cuentas a seleccionar		Cuentas				
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	N
1209.0301	1101.0103	3401.020325	DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTA	121.285,75		
1209.0301	1101.0102	1503.0101	Vehiculos		121.285,75	N
1209.0302	1101.0203					
1209.04	1101.0204					
1209.0501	1101.030102					
1209.050201	1101.030107					
1209.050202	1101.030108					
1209.050203	1101.030109					
1508.010101	1101.030110					
1508.010197	1101.030111					
1508.010198	1101.030112					
1508.010199	1101.030113					
1508.010201	1101.0302					
1508.010297	1101.0303					
1508.010298	1101.0304					
1508.010299	1101.040101					
1508.0103	1101.040105					
1508.010401	1101.040106					
1508.010402	1101.040108					
Debe: Cuentas Por Cobrar		Total:		121.285,75	121.285,75	
Haber: Caja M/N						

1.2 Asimismo, mediante acta de fecha 12 de diciembre del 2022, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable se realizó el análisis correspondiente de las cuentas 1507.0302 Software, 1508.0302 Activos Intangibles, 1507.0201 Libros y Textos para Bibliotecas y 1301 Bienes y suministros de funcionamiento, la cual se adjunta al presente.

Luego del análisis pertinente la comisión de depuración y sinceramiento contable acordó por unanimidad proponer la aprobación de los resultados de avance del 4to entregable del Plan de depuración y sinceramiento contable, al titular de la Entidad; cuyos saldos al 30 de setiembre del presente año, son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALOR AI 30/09/2022
1507.0302 Software	112,690.00
1508.0302 Activos Intangibles	52,926.59
1507.0201 Libros y Textos para Bibliotecas	111,465.90
1301 Bienes y suministros de funcionamiento	137,693.60

Del mismo modo, que se disponga el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas de los resultados del mismo.

Mediante informe N°004-2022-UNIFSLB-B/CDSC de fecha 13 de diciembre del 2022, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable informa al presidente de la Comisión Organizadora el avance de los resultados del 4to entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual, mediante acta de sesión, de fecha 12 de diciembre del 2022, la comisión aprueba por unanimidad proponer la aprobación de dichos resultados, al titular de la entidad. Aprobación que se formalizo mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 224-2022-UNIFSLB/CO.

El cual ha conllevado a realizar las siguientes notas contables:

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N°: 000000037; Código: C/C 190000 005; Fecha: 31/12/2022; Monto: 242,160.46; Aca.: 0000; U.N. INTERCULTURAL: FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA-I.

Referencia: RCO 224-2022-UNIFSLB/CO APROBACION AVANCE 4TO ENTREGABLE - BAJA DE BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO

Patrimonial: Progresividad; Orden: Orden

Cuentas a seleccionar		Cuentas		Cuentas		Cuentas	
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	Debe	Haber
		1301.020310	BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO	242,160.46			
1209.01	1101.0101	1301.0101	Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano		54.00		N
1209.02	1101.0102	1301.0201	Vestuario, Accesorios Y Prendas Diversas		910.00		N
1209.0301	1101.0202	1301.020102	Textiles Y Acabados Textiles		14,527.19		N
1209.0302	1101.0203	1301.0301	Combustibles Y Combustibles		5,274.74		N
1209.04	1101.0304	1301.0303	Lubrificantes, Grasas Y Aceites		150.00		N
1209.0501	1101.030102	1301.050101	Repuestos Y Accesorios		7,470.25		N
1209.050201	1101.030107	1301.050102	Papelaria En General, Utiles Y Materiales De Oficina		31,536.23		N
1209.050202	1101.030108	1301.050301	Ases, Limpiadores Y Tascador		7,716.36		N
1209.050203	1101.030109	1301.050302	De Cocina, Cafetera Y Cafetera		240.00		N
1508.010101	1101.030110	1301.050401	Electricidad, Iluminación Y Electrónica		2,215.33		N
1508.010102	1101.030111	1301.0602	De Comunicaciones Y Telecomunicaciones		2,225.00		N
1508.010103	1101.030112	1301.0603	De Construcción Y Maquinas		3,193.50		N
1508.010104	1101.030113	1301.0604	De Seguridad		750.00		N
1508.010201	1101.0302	1301.0639	Otros Accesorios Y Repuestos		9,855.59		N
1508.010202	1101.0303	1301.0701	Enseres		1,291.00		N
1508.010203	1101.0304	1301.080102	Medicamentos		75.50		N
1508.010204	1101.040101	1301.080102	Medicamentos		75.50		N
1508.0103	1101.040105	1301.080199	Otros Productos Similares		40.00		N
1508.010401	1101.040106	1301.080201	Materiales, Insumos, Instrumental Y Accesorios		53,553.65		N
1508.010402	1101.040108	1301.0901	Libros, Textos Y Otros Materiales Impresos		6,428.00		N
Debe: Cuentas Por Cobrar				Total:		242,160.46	242,160.46
Haber: Caja M/N							

Nota: Recuerde, debe ingresar RUC en la subcuenta contable que tenga el indicador "de Operación Recíproca"

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N°: 0000000039 | Código: C | Fecha: 31/12/2022 | Monto: 11,462.52 | Área: 0000 | U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

Referencia: RCO 224-2022-UNIFSLB/CO APROBACION AVANCE 4TO ENTREGABLE - INCORPORACION DE BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAM

Patrimonial: Presupuestal | De Orden

Cuentas a seleccionar:

Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	R
1101.0101	1508.010101	1301.12	BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAM	11,462.52		N
1101.030102	1508.010197	3401.010310	BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAM		11,462.52	N
1101.030107	1508.010198					
1101.030108	1508.010199					
1101.030109	1508.010201					
1101.030110	1508.010297					
1101.030111	1508.010298					
1101.030112	1508.010299					
1101.030113	1508.0103					
1101.040101	1508.010401					
1101.040105	1508.010402					
1101.040106	1508.010403					
1101.040108	1508.010496					
1101.040109	1508.010497					
1101.040110	1508.010501					
1101.040111	1508.010597					
1101.0402	1508.010601					
1101.0403	1508.010602					
1101.0404	1508.010603					
1101.050101	1508.010604					
Debe: Caja M/N				Total:	11,462.52	
Haber: Edificios Residenciales					11,462.52	

Note: Recuerde, debe ingresar PUL en la subcuenta contable que tenga el indicador 5 de Operación Reciproca

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N°: 0000000039 | Código: C | Fecha: 31/12/2022 | Monto: 69,270.10 | Área: 0000 | U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

Referencia: RCO 224-2022-UNIFSLB/CO APROBACION AVANCE 4TO ENTREGABLE - BAJA DE SOFTWARE Y AJUSTE AMORTIZACION SOFTWARE

Patrimonial: Presupuestal | De Orden

Cuentas a seleccionar:

Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	R
1209.02	1101.0101	3401.020329	OTROS ACTIVOS DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOT	22,150.00		N
1209.0301	1101.0102	1507.0302	Software	46,120.10	22,150.00	N
1209.0302	1101.0203	1508.0302	Activos Intangibles		46,120.10	N
1209.04	1101.0204					
1209.0501	1101.030102					
1209.050201	1101.030107					
1209.050202	1101.030108					
1209.050203	1101.030109					
1508.010101	1101.030110					
1508.010197	1101.030111					
1508.010198	1101.030112					
1508.010199	1101.030113					
1508.010201	1101.0302					
1508.010297	1101.0303					
1508.010298	1101.0304					
1508.010299	1101.040101					
1508.0103	1101.040105					
1508.010401	1101.040106					
1508.010402	1101.040108					
Debe: Cuentas Por Cobrar				Total:	69,270.10	
Haber: Caja M/N					69,270.10	

Note: Recuerde, debe ingresar PUL en la subcuenta contable que tenga el indicador 5 de Operación Reciproca

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N°: 000000040 | Código: C | 190000 | Fecha: 31/12/2022 | Monto: 14,345.70 | Área: 0000 | U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

Referencia: RCD 224-2022-UNIFSLB/CG APROBACION AVANCE 4TO ENTREGABLE - BAJA DE LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECAS

Patrimonial: Patrimonial | Presupuestal: De Orden

Cuentas a seleccionar		Cuentas			
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber
1107.0100	1107.0100	3401.020326	OTROS ACTIVOS	14,345.70	
1209.02	1107.0102	1507.0201	Libros Y Textos Para Bibliotecas		14,345.70
1209.0301	1107.0202				
1209.0302	1107.0203				
1209.04	1107.0204				
1209.0501	1107.030102				
1209.050201	1107.030107				
1209.050202	1107.030108				
1209.050203	1107.030109				
1508.010101	1107.030110				
1508.010197	1107.030111				
1508.010198	1107.030112				
1508.010199	1107.030113				
1508.010201	1107.0302				
1508.010297	1107.0303				
1508.010298	1107.0304				
1508.010299	1107.040101				
1508.0103	1107.040105				
1508.010401	1107.040106				
1508.010402	1107.040108				
Debe: Cuentas Por Cobrar		Total: 14,345.70 14,345.70			
Haber: Caja M/N					

Nota: Recuerde, debe ingresar RUC en la subcuenta contable que tenga el indicador "3" de Operación Recíproca

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N°: 000000046 | Código: C | 190000 | Fecha: 31/12/2022 | Monto: 30.00 | Área: 0000 | U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

Referencia: POR LA REBAJA DE LA PROVISION COBRANZA COACTIVA MATERNIDAD ESSALUD-NOTA CONTABLE 63-2021

Patrimonial: Patrimonial | Presupuestal: De Orden

Cuentas a seleccionar		Cuentas			
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber
1209.01	3401.010309	2101.080104	Régimen De Prestaciones De Salud - Vendido	30.00	
1209.02	3401.010318	3401.010332	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		30.00
1209.0301	3401.010329				
1209.0302	3401.010331				
1209.04	3401.010332				
1209.0501	3401.010333				
1209.050201	3401.010334				
1209.050202	3401.010335				
1209.050203	3401.010336				
1310.0101	3401.010337				
1310.0102	3401.010338				
1310.0103	3401.010339				
1310.0104	3401.010340				
1310.0105	3401.010341				
1310.0106	3401.010342				
1401.99	3401.010343				
1402.99	3401.010344				
1508.010101					
1508.010197					
1508.010198					
Debe: Cuentas Por Cobrar		Total: 30.00 30.00			
Haber: ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA					

Nota: Recuerde, debe ingresar RUC en la subcuenta contable que tenga el indicador "3" de Operación Recíproca

- 1.3 Mediante informe N°111-2023-UNIFSLB/DGA-UTC/RLSF de fecha 06 de setiembre del 2023, la jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad hace llegar el resultado del análisis de la cuenta contable 1205.0502 Otras Entregas a Rendir Cuenta, que forma parte del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

Del mismo modo, de acuerdo con la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, el cual aprueba modificaciones al instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos, en el numeral 3.1.3 del artículo 03, señala lo siguiente:

ii) "En transacciones y otros hechos económicos a corregir, previamente autorizados por la/el jefa/e de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, que se deriven de la continuación o culminación de una operación registrada en un expediente administrativo del sistema integrado de administración financiera del Sector Público (SIAF-SP) ...".

Por lo antes expuesto, en cumplimiento al numeral antes citado, **solicito la autorización del Director General de Administración, para el registro de los expedientes administrativos del SIAF-SP, correspondiente a la cuenta contable Rendición de otras entregas a rendir cuenta y/o devoluciones realizadas** de los periodos señalados en el P.D.S.C. (2015-2020), de acuerdo al diagnóstico y análisis realizado, **por el importe de S/. 6,811.00 soles**, según cuadro anexo al informe de la referencia (Informe N° 006-2023-UNIFSLB/DGA-UTC/JBC).

Del mismo modo, es necesario evaluar si la rendición por concepto de encargo interno del Exp. SIAF N.º 170 año 2016, otorgado al sr. Núñez Tenorio Luis Alfonso, por el importe de S/. 6,006.50 soles, si se debe o no considerar como rendido, debido a que la documentación sustentatoria no se encuentra adjunto al expediente, sin embargo, en el SIAF si figura como rendido, pero no contabilizado.

Motivo por el cual, mediante memorándum N.º 941- 2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Director General de Administración, AUTORIZA para el registro de los expedientes administrativos del SIAF-SP, correspondiente a la cuenta contable 1205.0502 Otras entregas a rendir cuenta y/o devoluciones realizadas de los P.D.S.C (2015-2020); por el importe de S/. 6,811.00 soles.

El cual ha conllevado a realizar la siguiente nota contable y contabilización de registros SIAF:

Nota de Contabilidad										
Nota de Contabilidad										
Nota N°	Código	Fecha	Monto	Area	U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA-I					
000000090	C/C 100000 292	27/11/2023	6,006.50	0000	RECLASIFICACIONES DE REGISTROS CONTABLES CON AUTORIZACION DEL					
Referencia: POR LA RENDICION EXP SIAF 170-2016 AUTORIZACION MEMORANDUM N° 941-2023-UNIFSLB/PCO-DGA PROCESO DEPURACION Y SINC										
Patrimonial Presupuestal De Gastos N° Dispositivo Legal: 0000-OTROS										
Cuentas a seleccionar					Cuentas					
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber					
1101.0101	1101.0101	5301.5903	Otros Bienes	2,060.00						
1101.0202	1101.0102	5302.071159	Servicios Diversos	3,946.50						
1101.0203	1101.0202	1205.0502	Otras Entregas A Rendir Cuenta		6,006.50					
1101.0204	1101.0203									
1101.030102	1101.0204									
1101.030103	1101.030102									
1101.030104	1101.030103									
1101.030105	1101.030104									
1101.030106	1101.030105									
1101.030108	1101.030106									
1101.030109	1101.030107									
1101.030110	1101.030108									
1101.030111	1101.030109									
1101.030112	1101.030110									
1101.030113	1101.030111									
1101.0302	1101.030112									
1101.0304	1101.030113									
1101.040101	1101.0302									
1101.040102	1101.0303									
	1101.0304									
				Total:	6,006.50	6,006.50				

Debe: Caja M/N
Haber: Caja M/N

Nota: Recibir el debe ingresar HUC en la subcuenta contable que tenga el indicador "S" de Operación Recíproca

de S/. 9,288.11 soles (rendiciones pendientes de viáticos 2015-2020 y viáticos pendientes 2015-2020 personal fallecido), en atención del plan de Depuración y Sinceramiento Contable. Por lo expuesto, es necesario, se realice el procedimiento administrativo descrito en el numeral 6.3.2 de la "Directiva para normar el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa y castigo de cuentas incobrables de la UNIFSLB", con la finalidad de realizar el castigo a la cuenta contable antes señalada.

Motivo por el cual, mediante memorándum N° 971- 2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Director General de Administración, AUTORIZA para realizar la provisión de cobranza dudosa cuenta contable 1205.0501 Viáticos; por el importe de S/. 9,288.11 soles. El cual ha conllevado a realizar las siguientes notas contables:

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N°: [0000000032] Código: [C] [190000] Fecha: [09] [29/11/2023] Monto: [9,288.11] Área: [0000] U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

Referencia: [POR LA RECLASIFICACIÓN DE VIATICOS VENDIDOS A CUENTAS DE DUDOSA RECUPERACION AUTORIZADO MEMO 971-2023-UNIFSLB/DGA]

Patrimonial: [] Presupuestal: [X] De Orden: []

Cuentas a seleccionar		Cuentas	
Debe	Haber	Cuenta	Descripción
1101.0101	1101.0101	1205.0501	Cuentas Por Cobrar Diversas De Dudas Rec
1101.0102	1101.0102		Viáticos
1101.0202	1101.0202		
1101.0203	1101.0203		
1101.0204	1101.0204		
1101.030102	1101.030102		
1101.030107	1101.030105		
1101.030108	1101.030106		
1101.030109	1101.030107		
1101.030110	1101.030108		
1101.030111	1101.030109		
1101.030112	1101.030110		
1101.030113	1101.030111		
1101.0302	1101.0302		
1101.0303	1101.0303		
1101.0304	1101.0304		
1101.040101	1101.040101		
1101.040105	1101.040105		
1101.040106	1101.040106		
1101.040108	1101.040108		
Debe: Caja M/N		Total: 9,288.11	
Haber: Caja M/N		9,288.11	

Nota: Recuerde, debe ingresar RUC en la subcuenta contable que tenga el indicador 'S' de Operación Reciproca

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N°: [0000000033] Código: [C] [190000] Fecha: [09] [29/11/2023] Monto: [9,288.11] Área: [0000] U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

Referencia: [POR LA ESTIMACION DEL DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR AUTORIZADO CON MEMO N° 971-2023-UNIFSLB/PCO-DGA]

Patrimonial: [] Presupuestal: [X] De Orden: []

Cuentas a seleccionar		Cuentas	
Debe	Haber	Cuenta	Descripción
1209.0301	1101.0101	3401.021917	SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR
1209.0302	1101.0102	1209.02	Cuentas Por Cobrar Diversas
1209.04	1101.0202		
1209.0501	1101.0203		
1209.050201	1101.0204		
1209.050202	1101.030102		
1209.050203	1101.030105		
1508.010101	1101.030106		
1508.010197	1101.030107		
1508.010198	1101.030108		
1508.010199	1101.030109		
1508.010201	1101.030110		
1508.010297	1101.030111		
1508.010298	1101.030112		
1508.010299	1101.030113		
1508.0103	1101.0302		
1508.010401	1101.0303		
1508.010402	1101.0304		
1508.010405	1101.040101		
1508.010406	1101.040105		
Debe: Cuentas Por Cobrar		Total: 9,388.11	
Haber: Caja M/N		9,288.11	

Nota: Recuerde, debe ingresar RUC en la subcuenta contable que tenga el indicador 'S' de Operación Reciproca

1.5 Mediante informe N°115-2023-UNIFSLB/DGA-UTC/RLSF de fecha 14 de setiembre del 2023, la jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, hace llegar el resultado del análisis de la cuenta contable 1205.0502 Otras entregas a Rendir Cuenta, el mismo que debe ser reclasificado a cuentas de cobranza dudosa y la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar por el importe de S/. 314.00 soles (año 2015 al 2021).

Por lo expuesto, es necesario, se realice el procedimiento administrativo descrito en el numeral 6.3.2 de la "Directiva para normar el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa y castigo de cuentas incobrables de la UNIFSLB", con la finalidad de realizar el castigo a la cuenta contable antes señalada.

Motivo por el cual, mediante memorándum N° 976- 2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Director General de Administración, AUTORIZA para realizar la provisión de cobranza dudosa cuenta contable 1205.0502 Otras entregas a Rendir Cuenta; por el importe de S/. 314.00 soles.

El cual ha conllevado a realizar las siguientes notas contables:

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N°: 000000034 | Código: C/C | 190000 | 006 | Fecha: 29/11/2023 | Monto: 314.00 | Acta: 0000 | U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA.

Referencia: RECLASIFICACIÓN DEL ENCARGO INTERNO NO RENDIDO A CUENTAS DE DUDOSA RECUPERACIÓN AUTORIZADO MEMO 976-2023-UNIF

Patrimonial | Presupuestal | De Orden |

Cuentas a seleccionar		Cuentas		Debe	Haber	
1101.0101	1101.0101	2.002.99	Cuentas Por Cobrar Diversas De Dudosa Recup	314.00		
1101.0102	1101.0102	1205.0502	Otras Entregas A Rendir Cuenta		314.00	
1101.0202	1101.0202					
1101.0203	1101.0203					
1101.0204	1101.0204					
1101.030102	1101.030102					
1101.030107	1101.030105					
1101.030108	1101.030106					
1101.030109	1101.030107					
1101.030110	1101.030108					
1101.030111	1101.030109					
1101.030112	1101.030110					
1101.030113	1101.030111					
1101.0302	1101.0302					
1101.0303	1101.0303					
1101.0304	1101.0304					
1101.040101	1101.040101					
1101.040105	1101.040105					
1101.040106	1101.040106					
1101.040108	1101.040108					
Debe: Caja M/N		Total:		314.00	314.00	
Haber: Caja M/N						

Nota: Recuerde, debe ingresar el PUL en la subcuenta contable que tenga el indicador 'S' de Operación Recíproca

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N°: 000000035 | Código: 190000 | Fecha: 29/11/2023 | Monto: 314.00 | Área: 0000 | U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

Referencia: DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - BAJA (D AJUSTE) | 314.00 | FOR LA ESTIMACION DEL DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR AUTORIZADO CON MEMO N° 976-2023-UNIFSLB/PCO-DGA

Patrimonial: | Presupuestal: | Eo Orden: |

Cuentas a seleccionar		Cuentas				
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	N
1209.02	1101.0101	3401.020307	SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR	314.00		N
1209.0301	1101.0102	1209.02	Cuentas Por Cobrar Diferidas		314.00	N
1209.0302	1101.0202					
1209.04	1101.0204					
1209.0501	1101.030102					
1209.050201	1101.030105					
1209.050202	1101.030106					
1209.050203	1101.030107					
1508.010101	1101.030108					
1508.010197	1101.030109					
1508.010198	1101.030110					
1508.010199	1101.030111					
1508.010201	1101.030112					
1508.010207	1101.030113					
1508.010208	1101.0302					
1508.010209	1101.0303					
1508.0103	1101.0304					
1508.010401	1101.040101					
1508.010402	1101.040105					
Debe: Cuentas Por Cobrar		Total:		314.00	314.00	
Haber: Caja M/R						

Nota: Recuerde, debe ingresar RUC en la subcuenta contable que tenga el indicador "3" de Operación Recíproca

1.6 Mediante informe N°116-2023-UNIFSLB/DGA-UTC/RLSF de fecha 14 de setiembre del 2023, la jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad hace llegar el resultado del análisis de la cuenta contable 1101.0202 Fondo de Caja Chica, el mismo que debe ser reclasificado a cuentas de cobranza dudosa y la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar, por el importe de S/. 1,500.00 soles (año 2015 al 2021), en atención al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable. Por lo expuesto, es necesario, se realice el procedimiento administrativo descrito en el numeral 6.3.2 de la "Directiva para normar el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa y castigo de cuentas incobrables de la UNIFSLB", con la finalidad de realizar el castigo a la cuenta contable antes señalada.

Motivo por el cual, mediante memorándum N.º 977- 2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Director General de Administración, AUTORIZA para realizar la provisión de cobranza dudosa cuenta contable 1101.0202 Fondos de Caja chica; por el importe de S/. 1,500.00 soles.

El cual ha conllevado a realizar las siguientes notas contables:

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N°: 000000036 | C.C. | 190000 | 005 | Fecha: 29/11/2023 | Monto: 1,500.00 | Área: 0000 | U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA-
 Referencia: POR LA RECLASIFICACION DE CAJA CHICA NO RENDIDO A CUENTAS DE DUDOSA RECUPERACION AUTORIZADO MEMO 977-2023-UNIFSLB/PCD-OGA
 Patrimonial | Presupuestal | De Orden

Cuentas a seleccionar		Cuentas		Cuentas		Cuentas	
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	S	N
1101.0101	1101.0101	1101.0101	Cuentas Por Cobrar Dudosas Rec.	1,500.00			
1101.0102	1101.0102	1101.0202	Fondos De Caja Chica		1,500.00		
1101.0202	1101.0202						
1101.0203	1101.0203						
1101.0204	1101.0204						
1101.030102	1101.030102						
1101.030107	1101.030107						
1101.030108	1101.030108						
1101.030109	1101.030109						
1101.030110	1101.030110						
1101.030111	1101.030111						
1101.030112	1101.030112						
1101.030113	1101.030113						
1101.0302	1101.0302						
1101.0303	1101.0303						
1101.0304	1101.0304						
1101.040101	1101.040101						
1101.040105	1101.040105						
1101.040106	1101.040106						
1101.040108	1101.040108						
Debe: Caja M/N				Total:	1,500.00	1,500.00	
Haber: Caja M/N							

Nota: Recuerde, debe ingresar RUC en la subcuenta contable que tenga el indicador 'S' de Depuración Reciproca

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N°: 000000037 | C.C. | 190000 | 005 | Fecha: 29/11/2023 | Monto: 1,500.00 | Área: 0000 | U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA-
 Referencia: POR LA ESTIMACION DEL DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR AUTORIZADO CON MEMO N° 977-2023-UNIFSLB/PCD-OGA
 Patrimonial | Presupuestal | De Orden

Cuentas a seleccionar		Cuentas		Cuentas		Cuentas	
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	S	N
1209.02	1101.0109	1209.02	CAJA Y BANCOS	1,500.00			
1209.0301	1101.0102	1209.02	Cuentas Por Cobrar Diversas		1,500.00		
1209.0302	1101.0202						
1209.04	1101.0204						
1209.0501	1101.030102						
1209.050201	1101.030105						
1209.050202	1101.030106						
1209.050203	1101.030107						
1508.010101	1101.030108						
1508.010197	1101.030109						
1508.010198	1101.030110						
1508.010199	1101.030111						
1508.010201	1101.030112						
1508.010297	1101.030113						
1508.010298	1101.0302						
1508.010299	1101.0303						
1508.0103	1101.0304						
1508.010401	1101.040101						
1508.010402	1101.040105						
Debe: Cuentas Por Cobrar				Total:	1,500.00	1,500.00	
Haber: Caja M/N							

Nota: Recuerde, debe ingresar RUC en la subcuenta contable que tenga el indicador 'S' de Depuración Reciproca

II. Conclusiones:

2.1. La entidad aprobó 2 avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, durante el año 2022, por el importe de S/. 609,535.65, lo cual representa el 2.72% del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable:

- Resolución de Comisión Organizadora N.º 044-2022-UNIFSLB/CO, que aprueba los resultados de avances del periodo del 01 de febrero del 2022 al 31 de marzo 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.
- Mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 224-2022-UNIFSLB/CO, que aprueba los resultados de avances del 4to integrable, periodo del 01 de octubre del 2022 a diciembre del 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

- 2.2. Se ha realizado el registro a cuentas de cobranza dudosa y la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar, en el mes de noviembre del 2023, la cual ha sido elaborada de acuerdo a la "Directiva para normar el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa y castigo de cuentas incobrables de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua", aprobada mediante Resolución General de Administración N° 16-2023-UNIFSLB/DGA, habiéndose efectuado el registro contable de la provisión de las siguientes cuentas contables:

1205.0501 Viáticos	S/. 9,288.11 (Nota de Contabilidad N° 32-33)
1205.0502 Otras Entregas a Rendir Cuenta	S/. 314.00 (Nota de Contabilidad N° 34-35)
1101.0202 Fondos de Caja Chica	S/. 1,500.00 (Nota de Contabilidad N° 36-37)

Afectando a la cuenta contable 3401.020307 Servicios y otros contratados por anticipado por S/. 9,602.11 soles y a la cuenta contable 3401.020301 Caja y Bancos por S/. 1.500.00 soles) Lo que asciende a un importe total de S/. 11,102.11 soles.

Cabe señalar, de acuerdo con el numeral 6.3.2.1 de la Directiva que norma el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa y castigo de cuentas incobrables de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, establece: "**Habiéndose efectuado el registro contable de la provisión de cobranza dudosa, en mérito a la información proporcionada por las unidades o áreas que administran información de las cuentas por cobrar y/o cuentas por cobrar diversas, la Unidad de Tesorería y Contabilidad en mérito del informe de ejecución de acciones de recupero (estado de incobrabilidad) inicia el trámite de castigo Directo...**".

Por lo que se encuentra pendiente el **informe de ejecución de acciones de recupero** (estado de incobrabilidad), el cual debe ser emitido por la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el procedimiento y se emita la resolución que respalde el registro contable y realizar el castigo directo la cual se controlara a través de las cuentas de orden 9103.06 Valores y Documentos en Cobranza – Entregados y 9104.06 Control de Valores y Documentos en Cobranza – Entregados.

- 2.3. Asimismo, se ha realizado la nota de contabilidad N° 030-2023 de fecha 27/11/2023, por la rendición del encargo interno del expediente SIAF 170-2016, autorizado con memorándum N° 941-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, por el importe de S/. 6,006.50 soles. Del mismo modo, se realizó la contabilización de la rendición del encargo interno del registro SIAF 826-2015, por el importe de S/. 362.50 soles y la contabilización del registro SIAF 827-2015, por el importe de S/. 442.00 soles, por el mismo concepto. Habiendo sincerado (disminuido) la cuenta contable 1205.0502 Otras Entregas a Rendir Cuenta, por un importe de S/. 6,811.00 soles.

Por lo cual, se encuentra pendiente de aprobación los registros realizados en el mes de noviembre del 2023, como avance del 4to entregable del 2023 (Periodo: del 01/10/2023 del año 2023 al 31/12/2023).

Por lo tanto, al finalizar el periodo de ejecución al 31 de diciembre del 2023, se tiene una ejecución total de S/. 620,637.76 soles del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, lo que representa una ejecución del 2.77%.

Luego del análisis pertinente la comisión de depuración y sinceramiento acuerda por unanimidad remitir el informe final del proceso de depuración y sinceramiento contable al titular de la Entidad, para su aprobación mediante el acto administrativo pertinente.

No habiendo otros puntos que tratar se da por culminado la sesión, siendo las 11:00 horas del día 18 de junio del 2024, firmando los presentes en señal de conformidad.



CAC. ROSA LASTENIA
SANCHEZ FARRONÁN
INTEGRANTE



MGR. JESSEN
VALEZOS QUIPPE
INTEGRANTE



Juan Enrique Vilchez Ríos
Re- Integrante



José A. Coronado Martore
Presidente